



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

MPG/ne

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día **30 DE DICIEMBRE DE 2011**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE ÁMBITO PROVINCIAL.”

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos” y con capital íntegramente aportado por esta Corporación.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial”.

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha Sociedad “*Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*”

B) Impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Burgos, por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.

H) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la Provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.”

En el contexto de referido marco societario, se considera adecuado y en desarrollo de las estrategias vinculadas directamente a la promoción económica dentro del “Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015”, proponer al Pleno de la Diputación Provincial la aprobación de la encomienda de gestión a favor de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, a sumar a las ya realizadas por acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial, en sesiones celebradas el 6 de junio de 2008, el 31 de julio de 2009 y el 2 de agosto de 2011, referida a la dirección, coordinación y gestión de la acción de fomento de las Asociaciones de Desarrollo Rural de ámbito provincial.



Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de los Sres. D^a M^a Rosario Pérez Pardo, del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M^a Jiménez González del Grupo de Diputados Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa del Grupo del Partido Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diecisiete Diputados del Grupo del Partido Popular y con la abstención de los siete Diputados del Grupo de Diputados Socialista y de la Diputada del Grupo Mixto por Unión, Progreso y Democracia, que suman ocho, ACUERDA:

Primero.- Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, para lograr una gestión integral y coordinada de los proyectos que impliquen la colaboración de los distintos agentes de desarrollo local de la provincia, la gestión de cuantas actuaciones guarden relación con la coordinación de las Asociaciones de Desarrollo Rural de ámbito provincial, en las tareas de diseño y ejecución de sus programas (elaborados siguiendo un proceso participativo sobre la base de políticas comunitarias de sostenibilidad y de igualdad de género y que tratan de incidir de manera especial en el mantenimiento de la población en el medio rural), así como la gestión de la acción de fomento a llevar a cabo por la Diputación Provincial en sus relaciones con referidas Asociaciones.

Segundo.- El ejercicio de dicha encomienda se efectuará en el marco de colaboración y coordinación necesarias con aquellas Unidades Administrativas de la Diputación Provincial afectadas en razón de la materia, y sin perjuicio de establecer colaboraciones de trabajo para este fin con la Sociedad por parte de áreas administrativas indiferenciadas pertenecientes a la Diputación Provincial, estableciéndose dichas colaboraciones por Resolución de la Presidencia.

Tercero.- El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 4 de enero de 2012



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: M^a Pilar González Juez

SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.-